MUNICIPALIDAD DR. RAUL PEÑA

Creado por Ley N° 4725/2012 de 06 de setiembre del 2.012.

INTENDENCIA MUNICIPAL

Departamento de Alto Paraná – Paraguay

RESOLUCION I.M N° 585 /2020

POR LA CUAL SE APRUEBA EL DICTÁMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE DOCTOR RAUL PEÑA PARA LA LICITACION POR CONCURSOS DE OFERTAS Nº 01/2020 "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN CENTRO URBANO TRAMO 1 CALLE PIOVESAN DEL DISTRITO DE DR. RAUL PEÑA–PLURIANUAL 2020 -2021 ID 387388 , Y SE ADJUDICA A LA EMPRESA "RESE S.A" CON RUC N 80072345-7. ----------

Dr. Raúl Peña, 02 de Diciembre de 2020.-

VISTO: El Informe y Recomendación del Comité de Evaluación de Ofertas para la **LICITACION POR CONCURSOS DE OFERTAS Nº 01/2020 "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN CENTRO URBANO TRAMO 1 CALLE PIOVESAN DEL DISTRITO DE DR. RAUL PEÑA–PLURIANUAL 2020 -2021** y, ----------

CONSIDERANDO: Que, en la fecha fijada en la respectiva convocatoria, se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobre de oferta, conforme a las disposiciones legales vigentes; habiéndose presentado la siguiente empresa: **RESE S.A.**----------

Que, analizada la propuesta presentada referente a los aspectos legales, la experiencia, así como los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, el Comité de Evaluación de Ofertas, eleva su Informe a la Intendencia Municipal, recomendando la **Adjudicación** a la empresa **"RESE S.A." CON RUC Nº N 80072345-7 ,** por reunir los requisitos establecidos por la convocante en dicho PBC, la Ley Nº 2051/2003, el Decreto 2992/2019 y demás concordantes, como asimismo la empresa adjudicada se encuentra capacitada para ejecutar el contrato.----------

Que, asimismo, del informe de Disponibilidad Presupuestaria, se puede observar que existe disponibilidad presupuestaria en el objeto de gastos **520 CONSTRUCCIONES, con fuente de financiamiento** del recurso **"O.F. 11 (ROYALTIES)"** al cual se podrá imputar dicha contratación, dejando expresa constancia que la Institución Municipal dispondrá el desembolso de los pagos en la forma establecida en el Pliego de Bases y Condiciones y el Contrato, una vez emitida el Código de Contratación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

POR TANTO, de conformidad a lo establecido en el **Art. 215 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal**, en concordancia con el **art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas**: ----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SANTA RITA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE

Art.1° APROBAR, el **DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN,** referente al llamado a **LICITACION POR CONCURSOS DE OFERTAS Nº 01/2020 "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN CENTRO URBANO TRAMO 1 CALLE PIOVESAN DEL DISTRITO DE DR. RAUL PEÑA–PLURIANUAL 2020 -2021 ID 387388,** conforme a las fundamentaciones que anteceden.----------

Art. 2° ADJUDICAR, la **LICITACIÓN LICITACION POR CONCURSOS DE OFERTAS Nº 01/2020 "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN CENTRO URBANO TRAMO 1 CALLE PIOVESAN DEL DISTRITO DE DR. RAUL PEÑA–PLURIANUAL 2020 -2021 ID 387388,** a la empresa **" RESE S.A. " CON RUC N 80072345-7,** por la suma total de **Gs. 210.492.000 (GUARANÍES DOSCIENTOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL) IVA INCLUIDO,** conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario (Nº 2992/2019) y normativas concordantes de la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal"..----------

Art. 3° SUSCRIBIR, el **CONTRATO** pertinente con la **EMPRESA ADJUDICADA**, en el que se estipularán las bases y condiciones que regirá la provisión de los servicios requeridos. ----------

Art. 4° ENCOMENDAR a la **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN** la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes y ejercer el control documental de la misma.----------

Art. 5° COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

.....
Rodrigo Caballero Subeldía.
Secretario General

.....
Mgc. Gustavo Javier Cano Barrios.
Intendente Municipal